

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	09/03/2022 09:53:10
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	1/6



Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador QUANTIS GLOBAL S.L.

Nº Expediente
2020/C045/00090723

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	09/03/2022 09:53:10	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	2/6	

de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 98 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 38.922,32 € (Treinta y ocho mil novecientos veintidós euros con treinta y dos céntimos de euro).

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	09/03/2022 09:53:10	
Observaciones			Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	3/6	

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00187678	353,72 €	TSA
2022/BABF/00188228	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187759	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186714	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187751	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188317	353,72 €	TSA
2022/BABF/00186215	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188310	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188308	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186715	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188313	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187227	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186716	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187885	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187878	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187223	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187579	353,72 €	TSA
2022/BABF/00187713	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187709	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187766	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187760	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187750	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187747	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187745	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187873	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186717	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187674	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187882	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	09/03/2022 09:53:10	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	4/6	

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00187872	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188217	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188215	400,00 €	TSA
2022/BABF/00185988	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187881	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188229	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187673	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187744	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188211	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188312	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187679	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188222	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188304	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187762	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186220	353,72 €	TSA
2022/BABF/00187758	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188216	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188214	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187675	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188221	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186214	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187672	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187753	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187746	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188227	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188212	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188301	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187712	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187876	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187752	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188309	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186213	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188210	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186092	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187756	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188224	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187671	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186216	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187707	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	09/03/2022 09:53:10	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	5/6	

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00187677	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187748	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188219	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188300	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187676	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187877	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187754	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187708	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188314	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187764	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188225	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187580	353,72 €	TSA
2022/BABF/00187714	353,72 €	TSA
2022/BABF/00187874	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187880	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187879	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188302	400,00 €	TSA
2022/BABF/00185989	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186090	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187711	400,00 €	TSA
2022/BABF/00186212	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187225	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187875	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187710	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187757	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188305	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188226	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187228	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187670	400,00 €	TSA
2022/BABF/00187886	400,00 €	TSA
2022/BABF/00188303	400,00 €	TSA

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	09/03/2022 09:53:10	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U68qESrcLIpN9ISRL8wFsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Fecha	09/05/2022 12:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA7CERYTGHJ2PVXANTE6Q	Página	6/6	